

CORNARE	Número de Expediente: 051480233953	
NÚMERO RADICADO:	131-0855-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIE...	
Fecha: 14/07/2020	Hora: 20:48:32.07...	Folios: 8

RESOLUCION No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGEN UNOS DISEÑOS DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 131-1466 del 18 de diciembre de 2019, la Corporación Otorgó CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a la sociedad **QUIRAMA S.A.S**, con NIT 900433611, a través de su representante legal el señor **LAZARO DE JESUS BAENA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.111.462, en un caudal total de 0.69 L/seg derivado de la fuente “la Hortensia” y de la fuente “Puente Vieja” un caudal total de 0.69, en beneficio de los predios Identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria 020-171930, 020-184495, 020-184497- 020-184498, 020-184499, 020-184500, 020-184501y 020-184502, ubicados en la vereda Quirama del municipio de El Carmen de Viboral. Vigencia de la Concesión de Aguas por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo

1.1. En la mencionada resolución NO SE ACOGE el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2019-2029, ya que no se dio claridad frente a los costos de las actividades que se implementarían. Se requiere al representante legal de la sociedad QUIRAMA S.A, para que diligencie y entregue el Formulario para la elaboración del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, indicando en él los datos de la fuente de abastecimiento, el caudal y los usos para los que se otorgó, así como las actividades a realizar en pro del uso eficiente y ahorro del agua.

1.2. Igualmente se requiere en la Resolución mencionada, al representante legal de la sociedad QUIRAMA S.A, para que presente los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal (...).

2. Que a través de radicados 131-4275 del 08 de junio de 2020, el representante legal de la sociedad QUIRAMA S.A, allega información con el fin de que sea evaluada.

3. Que, en atención a los radicados antes mencionados, y, en virtud de las funciones de Control y Seguimiento atribuidas a la Corporación, se generó el Informe Técnico con radicado 131-1273 del 04 de julio de 2020, en el cual se observó y se concluyó lo siguiente:

(...)

OBSERVACIONES:

AGUA SUPERFICIAL

Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:

2305	Rio Samaná				
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)				
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	x			
2618	Rio Arma				
2701	Rio Porce				
Nombre Fuente: La Hortensia					
	Lótico	x		Caudal Otorgado (L/s): 0.69	Uso: Riego, silvicultura y otros
	Léntico				
Nombre Fuente: Puente Vieja					
	Lótico	x		Caudal Otorgado (L/s): 0.69L/s	Uso: Riego, silvicultura y otros
	Léntico				

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	La Hortensia y Puente Vieja					
Área de estudio	El predio cuenta con 55040 m ² , en su interior se cuenta con 8 lotes para cultivo de flores.					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 7.96%	Bosque Plantado N/A	Cultivo Perma nente 75.40 %	Cultivo Transitorio 16.64%	Pastos N/A	Otros N/A
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	Anexo se presenta las fichas técnicas de los agroquímicos más utilizados y a los empaques de los agroquímicos se les realiza triple lavado son almacenados y aproximadamente cada 6 meses son recolectados por la empresa CAMPOLIMPIO.					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas,	Sobresalen cultivos de flores.					

porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	La Fuente la Hortensia cuenta con 400 metros de barrera viva a su alrededor La Fuente Puente Vieja cuenta con 200 metros de barrera viva a su alrededor
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	Se realiza separación en sitio de los residuos sólidos, los residuos reciclables son entregados a la empresa ALBORADA. Los residuos ordinarios son recolectados por la empresa de servicios públicos La Cimarrona
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	En el predio se generan Aguas Residuales domesticas en la zona de oficinas y unidades sanitarias, para las cuales cada una cuenta con su sistema de tratamiento - STARD- con descarga a suelo mediante líneas de infiltración. Para las Aguas Residuales no Domesticas se cuenta con un desactivador de químicos
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	En épocas de baja precipitación a la fecha no se ha presentado dificultades de abastecimiento en ninguna de las dos fuentes (La Hortensia y Puente Vieja)
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	A la fecha no se han presentado problemas de avalanchas ni avenidas torrenciales ni procesos erosivos en épocas de alta precipitación
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No se cuenta con fuentes alternas para abastecimiento del predio
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	En el predio se cuenta con un sistema para el adecuado manejo de aguas lluvias, actualmente se cuenta con dos tanques de almacenamiento de estas aguas de 1000 L y 500 L, y son utilizadas en el proceso de pos cosecha
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios_____ Estaciones de Servicio_____ Acopio de Residuos sólidos __x__ Acopio de residuos peligrosos __x__ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos __x__ Mataderos_____ Nota: el acopio de residuos se encuentra a una, distancia considerable >100 m y cuenta con piso de cemento que evita contaminación de cualquier tipo de lixiviado
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el	En pos cosecha al agua se le agrega una solución RVB cada 12 a 15 días y con esta misma se vuelve a hidratar la flor. Con este proceso se reusa aproximadamente 1 m ³ /semana

proceso					
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.):					
Fuente Superficial 1.					No reporta
Caudal promedio de la fuente de captación				L/s	
Aforo Puntual	N.R		L/s	Método _____	
Fecha de Aforo	____/____/____		Estado del tiempo: N.R		
3. DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.					
CAPTACIÓN	No se cuenta con obra de control y captación, pero se presenta a la Corporación los diseños de la obra a implementar				
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No se cuenta con desarenador				
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	En la fuente la hortensia se tiene un tanque de almacenamiento de 4 m 3 y en la fuente Puente Vieja tiene un tanque de 8 m 3.				
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	En ambas fuentes se cuenta con un reservorio y una motobomba tipo lapicero				
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	No se cuenta con equipos de medición de consumo de agua				
Dispositivos de bajo consumo instalados.	En las instalaciones del Floricultivo se realiza el riego por medio de manguera. A la fecha no cuenta con dispositivos de bajo consumo				
Indique el número de horas	Se labora un solo turno al día (8 horas) 6 días a la semana				

de operación por día y el número de días laborados al mes					
4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS:					
4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO					
<i>DESCRIPCIÓN DE PERSONAL</i>	<i>Número</i>	<i>Módulo de Consumo</i>			
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	60	60L/empleador-día			
EMPLEADOS TURNO.1					
EMPLEADOS TURNO.2					
EMPLEADOS TURNO.3					
4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.					
4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN					
<i>MES:</i>	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	<i>Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)</i>	<i>Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)</i>	<i>Piscícola</i>	<i>Centros de Faenado</i>	<i>Otros (Industrial y/o Manufactura)</i>
1. Enero		3576.96			
2. Febrero		3576.96			
3. Marzo		3576.96			
4. Abril		3576.96			
5. Mayo		3576.96			
6. Junio		3576.96			
7. Julio		3576.96			
8. Agosto		3576.96			
9. Septiembre		3576.96			
10. Octubre		3576.96			
11. Noviembre		3576.96			
12. Diciembre		3576.96			
MÓDULOS DE CONSUMO					
<i>PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia</i>	MÓDULOS DE CONSUMO				
	<i>Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)</i>	<i>Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)</i>	<i>Piscícola</i>	<i>Centros de Faenado</i>	<i>Otros (Industrial y/o Manufactura)</i>

No reporta	N/A	0.25L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)
				L/Cab-día (Bovinos)
		2.17L/M ² -Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal tratado o captado (m ³ /mes)	Se captara 0.69 L/s de cada una de las fuentes. para un total de 1.38 L/s
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	No es posible calcular el caudal aprovechado, toda vez que el floricultivo no cuenta con dispositivos de medición de caudal. Se propone para el presente plan
Pérdidas Totales (%)	Se estiman una pérdidas de 10%

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO _____

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS: No reporta									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:										
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

1.2 REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS: Informan que el consumo se encuentra en el óptimo sectorial, por debajo de los módulos de consumo de la Corporación									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Industrial)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:			0.0069	0.5						
AÑO 2:			0.00966	0.7						
AÑO 3:			0.00966	0.7						
AÑO 4:			0.0138	1						
AÑO 5:			0.0138	1						
AÑO 6:			0.0276	2						
AÑO 7:			0.0276	2						
AÑO 8:			0.03	2.2						
AÑO 9:			0.03	2.2						
AÑO 10:			0.033	2.4						

2. PLAN DE INVERSIÓN:

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
AREA A REFORESTAR (Ha)	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO	100	100	100	50	50	50	50	50	50	50
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA		1								
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1	1								
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1	1	1	1						

METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	200	200	50							
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)				1						
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	2									
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)		1	1							
VOLUMEN ALMACENADO (M3)	10	10								
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M3)	72	120		168		216		264		312
VOLUMEN DE AGUA EN REUSO (M3)	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
ACTIVIDADES	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
AREA A REFORESTAR (Ha)										
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO										
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000
DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA		3500000								
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	300000	300000								

# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	100000	100000	100000	100000						
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	2000000	2000000	500000							
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)				12000000		15000000				
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	5000000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)		5000000	5000000							
VOLUMEN ALMACENADO (M3)		1500000		1500000		1500000		1500000		1500000
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M3)										
INDICADORES:										
Indicador Actividad 1.	área a reforestada/ área proyectada * 100									
Indicador Actividad 2.	# arboles sembrados/ # de árboles proyectados * 100									
Indicador Actividad 3.	# de metros lineales de aislamiento proyectados/ # de metros proyectados * 100									
Indicador Actividad 4.	jornada de limpiezas proyectadas/ jornadas de limpieza realizadas * 100									
Indicador Actividad 5.	# de sistemas de tratamiento implementados/ # de sistemas proyectados * 100									
Indicador Actividad 6.	# de macromedidores instalados # de macromedidores proyectados * 100									
Indicador Actividad 7.	# de micromedidores instalados # de micromedidores proyectados * 100									
Indicador Actividad 8.	Metros de tubería instalada/ metros de tubería proyectada * 100									
Indicador Actividad 9.	Tecnologías implementadas / tecnologías proyectadas * 100									
Indicador Actividad 10.	# de talleres realizados / # de talleres proyectados * 100									
Indicador Actividad 11.	# de producción de medios proyectados / # de producción de medios implementados * 100									
Indicador Actividad 12.	# de obras de captación adecuadas/ # de obras proyectadas * 100									

Indicador Actividad 13.	# de sistema de almacenamiento implementados / # de sistemas de almacenamiento proyectados * 100
Indicador Actividad 14.	volumen almacenado/ volumen proyectado * 100
Indicador Actividad 15.	volumen de aguas lluviasaprovechada/ volumen de agua lluvia proyectada * 100

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

Se presentan los diseños de la obra de captación y control de caudal Para el diseño de la obra de control y reparto del caudal a derivar de las fuentes "La Hortensia" y "Puente Vieja" para beneficio del Floricultivo QUIRAMA SAS se diseña un tanque con dos compartimientos para cada una.

En el primer compartimiento llega el agua que se capta de la fuente, el cual va a servir de desarenador, porque existe un tiempo de retención. En el muro divisorio con el compartimiento siguiente se instala un vertedero triangular de pared delgada, que va a servir para captar solo el caudal. La Cantidad de agua que pasa por el vertedero debe alcanzar una altura (H) calculada de acuerdo al caudal otorgado. Dicha altura se mantiene constante en el vertedero mediante la instalación de un tubería de rebose de 3 pulgadas. Tal rebose se instala sobre uno de los costados del primer compartimiento y permite el retorno a la fuente abastecedora. En vista que el caudal otorgado para cada una de las fuentes es el mismo (0.69 L/s) se presenta un solo calculo, aplicado para ambas fuentes: El caudal a captar es 0.69 l/s. para cada una de las fuentes Adoptando el procedimiento establecido en el documento "Hidráulica General de Sotelo Avila, pagina 252, tabla 7.2, se tiene la siguiente formula:

$$Q= 1.42 * H^{5/2} * Tan 0/2$$

Para un vertedero con Angulo de 90° tenemos que $\tan 45 = 1$

Q= Caudal

Constante= 1.42

H= Altura = 0.047m

De lo anterior se considera que la lámina de agua (H) que pasa por el vertedero deberá ser de 4.73 centímetros.

Para construir la abertura en la lámina y conformar el Angulo de 90°.

Eso es, el ancho vertedero será de 20 centímetros, de alto 10 centímetros en el Vértice, forma un ángulo de 90°

CONCLUSIONES:

a) **RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:**

La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 19 de diciembre de 2029.

b) **SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	x				Se reporta una descripción del diagnóstico ambiental de la microcuenca
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		X			No reporta

DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución de agua
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x			X	Se reporta un consumo de 3576.96m ³ mes, el cual es equivalente a 1.38L/s
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			X	Se estiman unas pérdidas de 10%
MÓDULOS DE CONSUMO	x				Se presenta un módulo de consumo de 0.25L/Seg-Ha
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		x		X	No se presenta meta de reducción de pérdidas.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	x			X	Presenta una meta de reducción de consumo de un 14.7% equivalente a 0.20L/s durante el periodo
PLAN DE INVERSIÓN	x			X	Se presenta un plan de inversión de \$ 66.600.000
INDICADORES	x			X	Las actividades se encuentran cuantificadas lo que permite generar los indicadores de gestión y hacerle seguimiento al plan propuesto.

c) **SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO:**

Referente a los diseños de la obra de captación y control de caudal:

Es factible Acoger los diseños (planos y memorias hidráulico de la obra de captación y control de caudal) presentados por la sociedad QUIRAMA S.A.S, identificado con NIT N° 900433611 ya, que al hacer el desarrollo de las fórmulas, se garantiza teóricamente la derivación del caudal otorgado por la Corporación, el cual es equivalente a 0.69L/s para cada una de las fuentes, denominadas La Hortensia y Puente Vieja.

Eso es, el ancho vertedero será de 20 centímetros, de alto 10 centímetros en el Vértice, forma un ángulo de 90°

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

El artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 88 del Decreto-Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 antes del Decreto 1076 de 2015 antes el artículo 36 del Decreto 1541 de 1978, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015 antes 239 numeral 8º del Decreto 1541 de 1978, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: *“Los beneficios de una concesión o permiso para los usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce”*.

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”*.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su

jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables*, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico 131-1273 del 04 de julio de 2020, se entra a pronunciarse sobre el radicado presentado, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO HIDRÁULICO) de la obra de captación y control de caudal presentados por el representante legal el señor **LAZARO DE JESUS BAENA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.111.462, de la sociedad **QUIRAMA S.A.S** con NIT 900433611, ya que al hacer el desarrollo de las fórmulas, se garantiza teóricamente la derivación del caudal otorgado por la Corporación mediante Resolución 131-1466 del 18 de diciembre de 2019, el cual es equivalente a 0.69L/s para cada una de las fuentes, denominadas "La Hortensia y Puente Vieja".

Parágrafo. REQUERIR al señor **LAZARO DE JESUS BAENA PEREZ** representante legal (o quien haga sus veces al momento) de la sociedad **QUIRAMA S.A.S**, para que en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de la presente actuación administrativa, implementen los diseños acogidos e informen a la corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo.

ARTICULO SEGUNDO: NO APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA DEL AGUA, para el periodo comprendido entre los años 2020-2029, presentado por el representante legal el señor **LAZARO DE JESUS BAENA PEREZ** representante legal (o quien haga sus veces al momento) de la sociedad **QUIRAMA S.A.S**, ya que no contiene la información básica para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al representante legal el señor **LAZARO DE JESUS BAENA PEREZ** representante legal (o quien haga sus veces al momento) de la sociedad **QUIRAMA S.A.** para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presente a la Corporación, la siguiente información con el fin de aprobar el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA):

- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS(L/seg)

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: CORNARE se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Son causales de caducidad las contempladas en el Decreto –Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al representante legal al señor **LAZARO DE JESUS BAENA PEREZ** representante legal (o quien haga sus veces al momento) de la sociedad **QUIRAMA S.A** Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCIA ZAPATA MARÍN
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.148.02.33953

Proyectó: Alejandra Castrillón

Técnico: Leidy Ortega

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: diseños obra de control de caudal- Concesión de Aguas

Fecha: 09-07-2020